



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015, DE SOLICITUDES DE AYUDAS EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA 2015, MODALIDAD 1: PROYECTOS DE I+D+I, DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD.

Advertido error material en el anexo a la Resolución de solicitudes de ayudas excluidas en la convocatoria 2015, modalidad 1: Proyectos de I+D+i del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, publicado en la Sede Electrónica del MINECO el 18 de diciembre de 2015, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la correspondiente corrección:

De la página 2 del anexo debe eliminarse el siguiente proyecto:

ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	CODIGO CAUSA EXCLUSIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA FUNDACION JIMENEZ DIAZ	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA FUNDACION JIMENEZ DIAZ	SAF2015-63696-R	5

Contra este acto podrá de interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, según lo dispuesto en artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN P.D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012) La Directora General de Investigación Científica y Técnica